



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RÉSOLUCIÓN GERENCIAL N°059-2023-MPMC-J/GM

Juanjui, 09 de Mayo del 2023.

### **EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI QUE SUSCRIBE:**

#### **VISTO:**

El Informe N°314-2023-SGASGYA-MPMC-J, de fecha 08 de Mayo del 2023, el Informe N° 0069-2023-GAyF-MPMC-ADM/J, de fecha 08 de Mayo del 2023, la Nota de Coordinación N°186-2023-MPMC-J/GM, de fecha 09 de Mayo del 2023 y el Informe Legal N°242-2023-MPMC-J/GAJ/RRR, de fecha 09 de Mayo del 2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 1 1° del artículo preliminar de la ley N°27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo en lo establecido en el artículo 42 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, , prevé que: “(...) El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación;

Que, respecto a las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 34° señala que estas se realizan en acto público y de preferencia con empresas calificadas constituidas en la misma jurisdicción; siguiendo los procesos inherentes que se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; cuya finalidad es obtener bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Ley Nro. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos invertidos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para que se efectúen de manera adecuada y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a fin de lograr un impacto positivo en los ciudadanos;



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado prevé: Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...);



Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica: Para convocar un procedimiento de contratación, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...) y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;



Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...);



Que, el artículo 71 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (.) La Entidad realiza una convocatoria pública a presentar ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54, la que incluye la publicación de las bases;

Que, el numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (.) La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. 74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, Según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

$P_i$  = Oferta

$P_i$  = Puntaje de la oferta a evaluar

$O_i$  = Precio

$O_m$  = Precio de oferta más baja

PMP = Puntaje máximo de precio

b) En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo.





# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el numeral 75.3 del artículo 75 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

Que, mediante Informe N°314-2023-SGASGYA-MPMC-J, de fecha 08 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Almacén-MPMC – Técnico Jimmy Fidel Castro Simon, comunica al Gerente de Administración y Finanzas la necesidad de aprobar el Expediente de Contratación mediante Licitación Pública para adquisición de un Compactador de 15 m3, considerando la Inversión de Ampliación Marginal: “ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CUI: 2573765 por un valor estimado de S/. 583,800.00;

Que, mediante Informe N° 0069-2023-GAyF-MPMC-ADM/J, de fecha 08 de Mayo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Econ. Víctor Eduardo Cervantes Farfán, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación mediante Licitación Pública para adquisición de un Compactador de 15 m3, considerando la Inversión de Ampliación Marginal: “ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CUI: 2573765 por un valor estimado de S/. 583,800.00;

Que, mediante Informe Legal N°243-2023-MPMC-J/GAJ/RRR, de fecha 09 de Mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMC-J, de la revisión de los antecedentes y análisis, aprobar el expediente de contratación mediante Licitación Pública para adquisición de un Compactador de 15 m3, considerando la Inversión de Ampliación Marginal: “ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CUI: 2573765 por un valor estimado de S/. 583,800.00;

Conforme a las visaciones de Gerencial Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicio Generales y Almacén, Gerencia de Gestión y Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui;

Que, por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°257-2023-MPMC-J de fecha 24 de Abril del 2023, Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba TUO de Ley 27444-Ley de procedimiento administrativo general;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR,** el expediente de contratación de contratación mediante Licitación Pública para adquisición de un Compactador de 15 m3, considerando la Inversión de Ampliación Marginal: “ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CUI: 2573765 por un valor estimado de S/. 583,800.00.



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Artículo Segundo. - ENCARGAR,** al Sub Gerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Almacén, ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR,** al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña  
GERENTE MUNICIPAL



C.C  
GAJ  
GAF  
SGASyA  
GGDA  
Archivo

Jr. Miguel Grau N° 337 - Juanjui

[www.gob.pe/munijuanjui](http://www.gob.pe/munijuanjui)



Mariscal Cáceres Juanjui



[gerencia@munijuanjui.gob.pe](mailto:gerencia@munijuanjui.gob.pe)

Teléfono: 042 546350